



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2018-GRA/GR-GG

Ayacuchó, 22 FEB 2018

VISTOS; las Cartas de ORBES AGRICOLA SAC de fecha 03 y 10 de enero de 2018, con registro 632901/505594, Oficio N° 01-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL, Informe N° 48-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos Nros. 102-2018 – GRA/GG-ORADM-OAPF, 1027-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UALM, 140-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF y 850-2018-GRA/GG-ORADM, documentos en doce (12) folios, sobre ampliación de plazo contractual, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa ORBES AGRICOLA SAC, con fecha 29 de diciembre del 2017 suscribieron el Contrato N° 145-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 112-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) **PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA DE 75 HP, PARA LAS METAS 311 Y 312 “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA QUINUA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL Y EXPO TRUCHICOLA LOS ANDES DE CHONTACA ACOCRO.HUAMANGA-AYACUCHO” y “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LA QUINUA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA POR EL DESARROLLO DE MUNAYPATA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO”**, con un plazo de ejecución de la prestación de cinco (05) días calendario conforme se estipula en la Cláusula Sexta del contrato referido el cual venció el 03 de enero de 2018;



Que, mediante Carta de fecha 03 de enero de 2018, la Empresa ORBES AGRICOLA SAC, en su calidad de adjudicatario de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 112-2017-GRA-SEDE CENTRAL, y estando dentro de plazo de ejecución de la prestación entrega de (Tractor), hacen de conocimiento que se acercaron al Almacén Central para cumplir con su compromiso y este se encontraba cerrado y encontrando un aviso que declara día no laborable el 03 y 04 de enero, hecho que consideran como causa no imputable a la Empresa para el cumplimiento del plazo establecido en el Contrato;

Que, mediante Informe N° 48-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 07 de febrero de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, previo un análisis del expediente administrativo se tiene que el contrato se suscribió el 29 de diciembre de 2017, Plazo de entrega del Bien cinco (05) días calendario, Plazo que venció el 03 de enero de 2018, Ampliación de plazo solicitado dos (02) días, teniéndose como nueva fecha de Vencimiento de Plazo para la ejecución de la prestación entrega de (Tractor) el cinco (05) de enero de 2018, pretensión que se ampara en que la Unidad de Almacén Central **NO LABORO** los días tres y cuatro (03 y 04) de enero de 2018 el mismo que es corroborado por el Oficio Múltiple N° 032-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, que dispone asistencia a labores los días treinta y treinta y uno (30 y 31) de diciembre de 2017 y serán compensados los días tres y cuatro (03 y 04) de enero de 2018, teniendo el contratista fecha de cumplimiento de ejecución de la prestación el día tres (03) de enero de 2018, conforme se tiene la conclusión / recomendación, que estando conforme y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que se incorpore al expediente principal de contratación la Aprobación de la Solicitud de ampliación de Plazo planteado por el Contratista y estando consentida por Silencio Administrativo en aplicación y cumplimiento del artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 34° numeral 34.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato;../ el artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las causales de procedencia de Ampliación del Plazo contractual "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo Delegar a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo solicitado por la Empresa ORBES AGRICOLA SAC, por dos (02) días teniéndose como Nuevo Vencimiento de Plazo el cinco (05) de enero de 2018 para la ejecución correspondiente al Contrato N° 145-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 112-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) **PARA LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA DE 75 HP, PARA LAS METAS 311 Y 312 “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA QUINUA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIAL Y EXPO TRUCHICOLA LOS ANDES DE CHONTACA ACOCRO, HUAMANGA-AYACUCHO” y “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LA QUINUA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA POR EL DESARROLLO DE MUNAYPATA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 112-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General en el día cumpla notificar al contratista en su domicilio consignado en el contrato Jr. Los Cipreses N° 140 Urb. Industrial El Puente (Puente Santa Anita) Lima, Distrito Santa Anita referencia Celular N° 999984708 correo electrónico ventas@orbessagricolasac.com /www.orbessagricolasac.com, así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

